

## CONVOCATORIA DE COMISIONES DE SERVICIO CURSO 2016-2017 MELILLA

Se convoca plazo de solicitud de Comisiones de Servicio para el curso 2016-2017 en el ámbito de la ciudad de Melilla para funcionarios de carrera que pertenezcan a los cuerpos de Maestros, Catedráticos, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuela Oficial de Idiomas, Conservatorio de Música y Escuela de Arte.

La presente convocatoria tiene por objeto hacer una propuesta no vinculante que esta Dirección Provincial elevará a la Subsecretaría del departamento como órgano competente para la autorización y concesión expresa de las comisiones de servicio.

Las comisiones de servicio se propondrán, de forma general, por un curso académico; tendrán carácter rigurosamente excepcional, solamente en aquellos supuestos que respondan a necesidades absolutamente imprescindibles y solo cuando procedan para cubrir un puesto de trabajo con ocasión de vacante.

### **BASES DE LA CONVOCATORIA.**

#### 1. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

- a) Poseer la condición de funcionario de carrera docente.
- b) Estar en servicio activo y tener un mínimo de tres años de servicios educativos prestados como funcionario de carrera. De este requisito quedan exentos aquellos funcionarios docentes que en la actualidad se encuentren disfrutando de una comisión de servicio en Melilla.
- c) Los funcionarios de carrera docente de otras administraciones educativas podrán solicitar comisión de servicio a plazas del ámbito de esta Dirección Provincial, cuya concesión estará condicionada a la previa autorización de su Administración de origen.
- d) Haber participado en el concurso de traslados del curso académico anterior a todos los centros de la ciudad.
- e) No haber renunciado el curso anterior a una comisión de servicios por la misma justificación que en esta convocatoria.

#### 2. MODALIDADES DE COMISIONES DE SERVICIO.

- a) Motivos graves de salud.
  - Motivos propios de salud.
  - Motivos de salud de cónyuge o hijos.
  - Motivos de salud de ascendientes en primer grado.
- b) Conciliación de la vida familiar y laboral.
- c) Otras razones.
- d) En atención al servicio.
- e) Coberturas de puestos específicos.

#### 3. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR SEGÚN MODALIDAD.

a-1. En caso de enfermedad propia: informes médicos actualizados que acrediten la patología aducida así como, en su caso, un certificado emitido por una institución pública del Grado de Discapacidad.

a-2. En caso de enfermedad de cónyuge e hijos: informes médicos actualizados que acrediten la patología aducida; certificado de Grado de Discapacidad del correspondiente Centro de Valoración de Personas con Discapacidad y/o reconocimiento de la situación de Dependencia y fotocopia del libro de familia que acredite el parentesco. En caso de que

el cónyuge sea docente, indicar en la solicitud, si ha solicitado comisión de servicio por el mismo sujeto causante.

a-3. En caso de enfermedad de ascendiente en primer grado: informes médicos actualizados que acrediten la patología aducida; certificado de Grado de Discapacidad y/o reconocimiento de la situación de Dependencia; fotocopia del libro de familia que acredite el parentesco, certificado expedido por el correspondiente Centro de Valoración de Personas con discapacidad en el que se acredite la necesidad de atención del familiar, el certificado de empadronamiento del mencionado familiar en la localidad solicitada y, de existir más familiares que pudieran atender al enfermo, los documentos que acrediten la imposibilidad de atención (certificado de empadronamiento, certificado de empresa o cualquier otro documento que lo acredite). En caso de que el cónyuge sea docente, indicar, en la solicitud, si ha solicitado comisión de servicio por el mismo sujeto causante.

b-1. Por reagrupamiento familiar. Se podrá conceder comisión de servicios a favor del funcionario docente, cuando su cónyuge o pareja de hecho se encontrara destinado de manera ineludible en Melilla.

c-1. Por otras razones. Los funcionarios o sus cónyuges que ostenten la condición de víctimas de actos terroristas o por razón de violencia de género, podrán solicitar comisión de servicio que será autorizada con carácter preferente de acuerdo con la normativa existente a tal efecto, siendo imprescindible la presentación de los justificantes que acrediten la situación.

d-1. En atención al servicio. Se podrá conceder comisión de servicio cuando existan puestos que no puedan cubrirse de forma ordinaria y no quede desatendido su centro de origen. La propuesta la deberá realizar la Dirección Provincial, siempre que se justifique su necesidad.

e-1. Para la cobertura de puestos específicos. Se podrá conceder, en su caso, comisión de servicio a aquellos funcionarios que sean seleccionados en el concurso para la provisión de puestos específicos, para la atención del programa educativo " British Council", para ocupar vacantes en el programa de centros bilingües y que tengan el nivel B2 de inglés o aulas TEAs del MECD en la ciudad.

La duración será de un curso académico, salvo que se establezca lo contrario en las propias convocatorias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

#### 4. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes deberán presentarse conforme a los modelos que figuran como Anexo I y Anexo II de la presente convocatoria, acompañando, con carácter preceptivo, la documentación justificativa de las circunstancias alegadas (Anexo III).

El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre los días 6 de mayo y 12 de mayo, ambos inclusive. Las solicitudes se dirigirán al Director Provincial del MECD, y se presentarán preferentemente mediante impreso oficial en el Registro de esta Dirección Provincial, o bien en cualquiera de las formas que contempla la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS.

- a) El Director Provincial nombrará una Comisión Provincial que estará formada por el Director Provincial que ejercerá de presidente, el Secretario General, como vocales, un titular del Servicio de Personal, el Jefe de la UPE, el Jefe de Inspección y el Inspector Médico; así como por tantos representantes sindicales como organizaciones compongan la Junta de Personal Docente. Esta Comisión podrá recabar aquella documentación justificativa que estime conveniente, siempre que no vulnere la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. Actuará como secretario la persona que proponga el titular del Servicio de Personal.
- b) La Comisión, convocada en tiempo y forma a tal fin, examinará la correcta distribución por modalidades, según los listados facilitados al efecto y efectuará propuesta sobre la procedencia o no de conceder las comisiones de servicio solicitadas, ajustándose siempre a los criterios establecidos en la convocatoria (Anexo IV).
- c) Finalizado el trabajo de la Comisión, se publicarán los listados provisionales en los tablones de anuncios de esta Dirección Provincial y en la página web. Contra ellos cabe interponer reclamación, en el plazo que se establezca desde el día siguiente a la exposición.
- d) Transcurrido el plazo de reclamaciones establecido, se procederá a elevar a definitiva la lista de cada programa, con las modificaciones a que hubiera lugar.